



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

COMUNICADO

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2017

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, numerales 1, 6, incisos a) y p), y 7; 19, numeral 4, inciso r); 50, numerales 1, 3 y 4 y demás relativos aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Nacional Electoral, el 18 de noviembre del año en curso, aprobó celebrar Convenio de Coalición Electoral Parcial con los partidos políticos Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD); para las elecciones de Presidente de la República, Senadores en 32 Entidades Federativas, y de Diputados Federales en 299 distritos electorales, por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Base Décima Séptima de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos/as a Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores/as y Diputados/as Federales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018 de fecha 12 de noviembre de 2017, que a la letra dice: **“DECIMA SEPTIMA.** *En caso de que Movimiento Ciudadano acuerde conformar una Coalición Electoral, quedará sin efecto el procedimiento que norma esta Convocatoria y la determinación para la elección de candidatos/as de Movimiento Ciudadano corresponderá a la Comisión Operativa Nacional. El Coordinador Nacional de Movimiento Ciudadano tendrá la facultad para suscribir los acuerdos políticos previa autorización de la Comisión Operativa Nacional”*; el contenido de la Convocatoria citada deja de surtir los efectos procesales internos y normativos.

ATENTAMENTE
“Por la Comisión Nacional de
Convenciones y Procesos Internos”

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario